

nal dentro de la actividad a realizar, y en la que deberán presentarse los documentos acreditativos de la misma. Esta fase, será valorada igualmente de 0 a 10 puntos.

Resultarán seleccionados para las plazas convocadas los candidatos que en las pruebas celebradas para cada una de ellas obtengan la más alta puntuación en la suma de las valoraciones otorgadas para las dos fases.

Los tribunales podrán declarar desierta la cobertura de las plazas por no considerar idóneos para ello a los aspirantes, en el supuesto de que ninguno obtuviera una puntuación que supere el total de 12 puntos en la suma de la valoración dada a las dos fases celebradas.

Terminados ambos procesos selectivos, se harán públicos los nombres de los seleccionados para cada una de las plazas en los tablones de anuncio de las oficinas relacionadas en la base 3.^a

6.^a—*Documentación a presentar por los seleccionados:*

Los candidatos elegidos deberán presentar en el plazo de diez días, contados desde la publicación de las listas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la documentación que justifique la formación requerida.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

c) Declaración de compatibilidad para el puesto, o en su caso, de ejercicio de opción.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que cualquiera de los candidatos elegidos no presentasen la anterior documentación dentro del plazo señalado, resultará seleccionado para la plaza de que se trate quien le siguiera en puntuación, habiendo obtenido un mínimo de 12 en la suma de las dos fases celebradas.

7.^a—*Contratación y condiciones de la misma:*

El Presidente de cada Tribunal procederá a elevar el acta final de la selección efectuada al Excmo. Sr. Consejero del Departamento, acompañada de la propuesta de contratación de los elegidos.

Los contratos se celebrarán por tiempo indefinido y las condiciones laborales aplicables serán las establecidas para cada categoría profesional convocada en el Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en materia de Bienestar Social dentro de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET**

269 *ORDEN de 12 de marzo de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca concurso selectivo para la provisión en régimen laboral de una plaza en régimen laboral en Centro dependiente de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, al amparo del Real Decreto 1.194/1985, de 17 de julio.*

Habiéndose presentado por el trabajador de un centro dependiente de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, solicitud para el sistema especial de jubilación a los sesenta y cuatro años de edad establecido en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, sistema que se encuentra recogido en el artículo 19 del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en materia de Bienestar Social dentro de la Diputación General de Aragón y que es de aplicación al solicitante, se hace necesario proceder a la provisión de la vacante que dicha jubilación origina.

Teniendo en cuenta, por otra parte, las especiales características que ha de reunir el trabajador a contratar y las condiciones a que deberá ajustarse el contrato a celebrar, no resultan de adecuada aplicación los sistemas de provisión interna establecidos en el Convenio Colectivo que rige para la actividad a desarrollar.

Por ello, se procede a convocar el presente concurso para la

cobertura de la plaza, por personal de nuevo ingreso, que ha de ajustarse a las siguientes

B A S E S

1.^a—*Plaza a cubrir:*

Una de Oficial 2.^a Ayudante de Cocina, con destino en el «Hogar San Francisco de Paula», de Zaragoza.

2.^a—*Requisitos necesarios:*

2.1.—Hallarse inscrito como desempleado en la correspondiente oficina de empleo.

2.2.—Formación exigible: Titulación de Educación General Básica, o formación equivalente a ella o específica de carácter profesional.

3.^a—*Solicitudes:*

Las solicitudes mediante instancia debidamente firmada y dirigida al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se presentarán en el Servicio Provincial del Departamento en Zaragoza, calle Ramón y Cajal, número 68. Podrán también cursarse por cualquiera de los procedimientos autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.—Las instancias irán acompañadas de:

3.1.1.—Fotocopia compulsada del DNI.

3.1.2.—Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo ante el INEM.

3.1.3.—Currículum vitae con expresa mención de estar en posesión de la formación requerida para la plaza de que se trate y de los trabajos realizados por el solicitante dentro de la actividad a desarrollar.

3.2.—El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la referida documentación, será de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal procederá a la exposición en los tablones de anuncios de la sede central de la Diputación General de Aragón, plaza de los Sitios, número 7, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo; Edificio Pignatelli, planta 3.^a, del paseo María Agustín, s/n y del Servicio Provincial del mismo en Zaragoza, calle Ramón y Cajal, número 68, de las listas de candidatos admitidos y excluidos, concediendo a éstos un nuevo plazo de 48 horas para que aleguen lo que a su derecho convenga.

La relación de los definitivamente admitidos a la selección, será igualmente expuesta en los mismos lugares.

4.^a—*Tribunal Seleccionador:*

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: Don Enrique Cebrían Morcate, Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, y en su ausencia como suplente, don Celso Luis García Arribas, Jefe de Sección de Servicios Sociales y Centros de dicho Servicio Provincial.

Vocales:

En representación del Servicio de la Función Pública, como titular doña María Pilar Sánchez Rosel, Jefe de Negociado de Gestión de Personal, y como suplente don José Luis de la Victoria Godoy, Jefe de Negociado de Registro de Personal, ambos funcionarios de dicho Servicio.

En representación de los trabajadores, doña Laura Huete Malumbres y don Rafael Achón Barrios, actuando como suplentes de los mismos, respectivamente, don Carmelo Lainez Diago y don Pedro Soro Parera.

Secretario: Don Juan Ernesto Corral, Secretario del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, como titular, y en su ausencia como suplente doña Rosa María Gómez Badesa, Jefe de Negociado de Personal de dicho Servicio.

Formarán parte igualmente del Tribunal Seleccionador, con voz pero sin voto, en su calidad de Delegado Sindical, don Manuel de

Diego Invernón, actuando en su ausencia como suplente don Juan Calvo Serrano.

5.ª—Método de selección:

Una vez transcurridos el plazo de presentación de solicitudes y el de alegaciones, en su caso, el Tribunal procederá a examen de las solicitudes, del currículum vitae y de los méritos alegados por cada uno de los candidatos admitidos.

Partiendo de la exigencia de que los candidatos reúnan los requisitos señalados en la base 2.ª, cuya falta será excluyente, el Tribunal procederá a la valoración de las solicitudes, con arreglo al siguiente baremo:

—Currículum vitae con expresa mención de los trabajos realizados por el solicitante, dentro de la actividad a desarrollar, de 0 a 10 puntos.

Realizada la valoración anterior, si el Tribunal lo considerase conveniente para mejor decidir, podrá convocar a los candidatos para la realización de pruebas prácticas.

Resultará seleccionado, el candidato que haya obtenido la más alta puntuación en la suma de todos los factores considerados, incluidas las pruebas celebradas en su caso, no pudiendo sobrepasar la valoración de estas últimas, en el supuesto de tener lugar, el máximo de los 10 puntos.

Terminado el proceso selectivo, se hará público el nombre del candidato seleccionado en los tablones de anuncios de las oficinas indicadas en la base 3.2. de la presente convocatoria.

6.ª—Documentación a presentar por los seleccionados:

El candidato elegido deberá presentar en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la selección efectuadas, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la documentación que justifique la formación requerida.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración de compatibilidad para el puesto, o en su caso, de ejercicio de opción.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no se presentase la anterior documentación dentro del plazo señalado, resultará seleccionado para la plaza de que se trate quien le siguiera en puntuación.

7.ª—Contratación y condiciones de la misma:

El Presidente del Tribunal procederá a elevar el acta final de la selección efectuada al Excmo. Sr. Consejero del Departamento, acompañada de la propuesta de contratación.

El contrato se celebrará por tiempo indefinido y las condiciones laborales aplicables serán las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en materia de Bienestar Social dentro de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 10 de marzo de 1987.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

270 ORDEN de 16 de marzo de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de unos terrenos patrimoniales del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza) para enajenar en pública subasta unos terrenos patrimoniales del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 2 de febrero de 1987, adoptó, por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que componen la Corporación y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar unos bienes inmuebles de propios del municipio.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Vistos la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta de terrenos situados en La Dehesilla, junto al Camino del Alcorce, con una superficie aproximada de 6.311,82 metros cuadrados, que lindan por el Norte de la avenida Estadium, al Este con calle Nueva Apertura, al Sur con Angel Prat Tena y camino, y al Oeste con don Benjamín Mozota Domingo, valorados en 11.999.983,— pesetas.

Zaragoza, a 16 de marzo de 1987.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

271 RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de S. R. T. V. C. entre Barbastro y Boltaña (V-1068; DA-34).

El acuerdo directivo de 21 de octubre de 1986 autorizó la sustitución hereditaria de la titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barbastro y Boltaña (V-1068; DA-34) a favor de don José María y don Hernán Cortés Valls.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogados los nuevos concesionarios en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 18 de mayo de 1987.

El Director General de Carreteras
y Transportes,
SERGIO CAMPO RUPEREZ

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

272 RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a la Empresa «Talleres Francisco Pozo» como taller para la instalación, comprobación, reparación y revisión periódica de tacógrafos.

Vista la petición formulada por la empresa «Talleres Francisco Pozo», con domicilio social en Zaragoza, Polígono Cogullada, calle Benjamín Franklin, número 3, solicitando la autorización para ser designado taller autorizado para la instalación, comprobación, reparación y revisión periódica de tacógrafos.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.